

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00144 00

Previo a reconocer a la sociedad VM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. como mandataria de la ejecutada IDESTRA S.A., deberá acreditar que el poder otorgado por dicha sociedad, fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil ([serviciocliente@idestra.net](mailto:serviciocliente@idestra.net)), según lo prevé el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Se concede el termino de dos (2) días, contados a partir de su notificación. Remítase al referido mandatario, y a la apoderada de la parte actora el link del proceso para que sea consultado en línea.

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad IDESTRA S.A. que integra el CONSORCIO NAUTICO SENA se le impuso la orden de apremio por parte de la secretaria del Juzgado a través de correo electrónico remitido por el Despacho el 25 de mayo de 2021 a las 17:56, quedando debidamente notificado de forma personal el 31 de mayo de 2021, conforme lo previsto el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. (ver folio 28 del expediente digital).

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**942d847c55e33eab37b1bcc2441ac6ec30689408619e5405562e79fc831  
6af21**

Documento generado en 08/06/2021 06:35:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**